

INPEC 15-12-2021 10:12
Al Contestar Cite Este No: 2021E0253547 Fot:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6205-TRATAMIENTO Y DESARROLLO / LUISA CASTRO VELAZ
DESTINO 6203-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / USUARIO JEFE
ASUNTO CONTRATO
OBS

2021E0253547



Dosquebradas, 15 de diciembre de 2021

Señor
ALBEIRO DE JESUS HOYOS TOBON
MULTIMARCAS MEDIOS PUBLICITARIOS

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta RM-PEI-2021-013

Me permito informarle que la Reclusión de Mujeres de Pereira, aceptó su oferta presentada el día 14 de diciembre de 2021, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. RM-PEI-2021-013. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. RM-PEI-2021-009 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	013 de 2021
CONTRATISTA	ALBEIRO DE JESUS HOYOS TOBON MULTIMARCAS MEDIOS PUBLICITARIOS Nit 10098039-4 Representante Legal ALBEIRO DE JESUS HOYOS TOBON C.C. No. 10098039 expedida en Guática Risaralda Dirección Comercial: CALLE 23 NRO. 20-44 LA PRADERA BARRIO : LA PRADERA TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3304679 TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3104140434 CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : multimarcas10@yahoo.es
OBJETO	El CDP es No. 7821 del 09 de agosto de 2021 por valor de VENTIUN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO M/CTE (\$21.128.784), PERO LA DISPONIBILIDAD REAL ES UN REMANENTE DEL RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.738.086) OBJETO: COMPRAVENTA DE SEÑALIZACION Y AVISOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA POBLACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL A TRAVES DE COMPRA DE MINIMA CUANTIA, de la Resolución No. 002 del 04 de Enero de 2021 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
ALCANCE DEL OBJETO	Dar cumplimiento a la normatividad aplicable al SG-SST y a las políticas internas adoptadas por la Reclusión de mujeres, a fin garantizar la mitigación y prevención de riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se puedan presentar; por

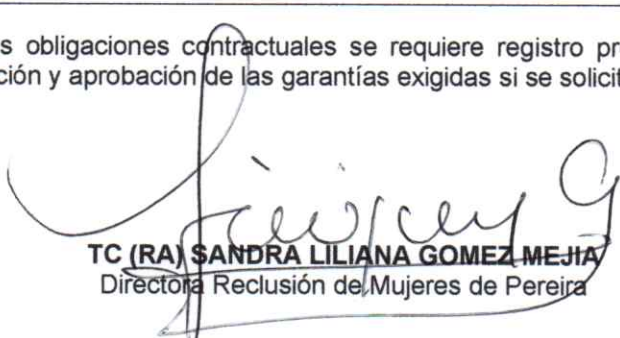
lo cual se requiere contar con los avisos de señalización en óptimas condiciones, con el objetivo de mejorar la salud laboral del personal tanto privado de la libertad como funcionario para evitar posible accidente laborales, elementos que serán adquiridos de acuerdo con el presupuesto asignado para tales fines.				
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS				
	ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
				VALOR OFERTADO POR UNIDAD
	1	Aviso acrílico	Aviso en acrílico de 30*15 con vinilo impreso y con dos distanciadores o dilatadores en aluminio.	150
2	Aviso en poliestireno	Aviso en poliestireno con vinilo impreso	63	
<p>Como observamos en el cuadro anterior, se ajustan las cantidades de acuerdo al precio unitario ofertado en su propuesta, y en concordancia con las necesidades de recibir dichos servicios en el establecimiento penitenciario y agotando el presupuesto asignado como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La empresa entregara los avisos en el establecimiento de Reclusión de Mujeres de Pereira. Y con el diseño y los letreros que le indique la supervisora del contrato.</p>				
Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) proveer los avisos de señalización de acuerdo al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.			
	b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.			
	c) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar en adecuadas condiciones de calidad, los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro del plazo establecido en la presente, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.			
	d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los servicios objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública o en el presente documento.			
	e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Reclusión de Mujeres de Pereira			
	f) Avisar a la Reclusión de Mujeres de Pereira dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.			

	<p>g) Avisar a la Reclusión de Mujeres de Pereira, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobrevenida.</p> <p>h) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Reclusión de Mujeres de Pereira</p> <p>i) Avisar a la Reclusión de Mujeres de Pereira dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.</p> <p>j) Avisar a la Reclusión de Mujeres de Pereira, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobrevenida.</p> <p>k) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993</p> <p>l) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>m) EL CONTRATISTA debe hacer seguimiento de los valores de las entregas con el fin de no exceder el monto del contrato, de ocurrir lo anterior debe hacer la respectiva devolución en la facturación.</p> <p>n) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p> <p>l) el contratista debe realizar el cargue de las facturas y notas crédito al aplicativo Olimpia para poder realizar el pago.</p>
OBLIGACIONES DEL INPEC	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>b) Realizar la producción de los avisos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>c) El CONTRATISTA deberá realizar producción de los avisos, sin causar algún tipo de contaminación.</p> <p>d) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</p> <p>e) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar en adecuadas condiciones de calidad, los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro del plazo establecido en la presente, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.</p> <p>f) el contratista certifica que cada aviso de señalización con la normatividad vigente aplicable.</p>

	<p>g) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.</p> <p>f) Garantizar al CONTRATISTA toda la información necesaria, de manera oportuna para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>g) Efectuar los pagos en los términos pactados en la presente invitación.</p> <p>h) Verificar el cumplimiento de las especificaciones del contrato y expedir recibido a satisfacción sobre el adecuado cumplimiento del contrato, a través del supervisor del contrato.</p> <p>i) Verificar por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y el pago de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>															
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo para la ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, este término se empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.</p>															
	<table><tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCION</th><th>cant</th><th>VALOR OFERTADO</th></tr><tr><td>1</td><td>Aviso acrílico</td><td>Aviso en acrílico de 30* 15 con vinilo impreso y con dos distanciadores o dilatadores en aluminio.</td><td>150</td><td>\$ 2.235.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Aviso en poliestireno</td><td>Aviso en poliestireno con vinilo impreso</td><td>63</td><td>\$ 497.700</td></tr></table>	ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	cant	VALOR OFERTADO	1	Aviso acrílico	Aviso en acrílico de 30* 15 con vinilo impreso y con dos distanciadores o dilatadores en aluminio.	150	\$ 2.235.000	2	Aviso en poliestireno	Aviso en poliestireno con vinilo impreso	63	\$ 497.700
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	cant	VALOR OFERTADO												
1	Aviso acrílico	Aviso en acrílico de 30* 15 con vinilo impreso y con dos distanciadores o dilatadores en aluminio.	150	\$ 2.235.000												
2	Aviso en poliestireno	Aviso en poliestireno con vinilo impreso	63	\$ 497.700												
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>VALOR TOTAL OFERTADO DOS MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETESCIENTOS PESOS (\$2.732.700).</p> <p>los productos, se pagarán mediante actas parciales o totales, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura y/o documento equivalente expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser radicada antes del día 20 de cada mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC.</p> <p>Las facturas deben estar cargadas en el aplicativo SIIF NACION para poder efectuar su pago.</p> <p>• NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas.</p>															

	<ul style="list-style-type: none"> Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>El CDP es No. 7821 del 09 de agosto de 2021 por valor de VENTIUN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO M/CTE (\$21.128.784), PERO LA DISPONIBILIDAD REAL ES UN REMANENTE DEL RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.738.086) OBJETO: COMPRAVENTA DE SEÑALIZACION Y AVISOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA POBLACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL A TRAVES DE COMPRA DE MINIMA CUANTIA, de la Resolución No. 002 del 04 de Enero de 2021 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria Responsable de seguridad y salud de la Reclusión de Mujeres de Pereira del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
LUGAR DE EJECUCION.	<p>El contratista seleccionado queda obligado a suministrar por su cuenta y riesgo los productos requeridos en la Reclusión de Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.</p>
GARANTIAS EXIGIDAS	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.</p>
CUENTA BANCARIA	<p>Cuenta Corriente No. 126270367884 a nombre de: ALBEIRO DE JESUS HOYOS TOBON del banco Davivienda.</p>

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación y aprobación de las garantías exigidas si se solicitaron.
Atentamente,


TC (RA) SANDRA LILIANA GOMEZ MEJIA
Directora Reclusión de Mujeres de Pereira

15/12/2021